

2023 ENE. 18
RESOLUCIÓN No 011 -2023

"POR LA CUAL SE APRUEBLA EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL AÑO 2023"

El Gerente General de La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S. en uso de sus funciones conferidas por la Constitución, la Ley y los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO

- Que El decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar. Además, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora.
- Que Ley anual de presupuesto (Ley 1110 del 27 de diciembre de 2006) en su artículo 17, establece que los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
- Que el Decreto 1227 de 2005 establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social y de incentivos.
- Que El decreto 1225 de 2005, reglamenta parcialmente la ley 909 del 2004 y el decreto ley 1567 de 1998, los planes de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios.
- Que la ERUM S.A.S de conformidad con los lineamientos establecidos por La ley 909 del año 2004, en el párrafo único del artículo 36 alude: "Que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar el Plan de Bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley".
- Que el Objetivo General del Plan de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos para el año 2023 es Propiciar las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la institución y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

• Tels: (+57) 6 8720531 • 6 8720640 • 6 8720538 • 6 8720647 • 6 8720523

011 -2023

- Que en el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2023, se contempló la Apropriación presupuestal 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales por valor de \$15.000.000, los cuales se desarrollan en el objeto del gasto descrito anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos para el año 2023, el cual se anexa a la presente resolución y forma parte integral de ella.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para que proceda a expedir los respectivos Certificados y registros presupuestales con cargo a la apropiación que desarrolla el objeto del gasto para dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Manizales, 2023 ENE. 18

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Gerente General

Proyectó: Jorge Eliecer Villada Rincón /Director de Gestión Humana
Revisó: Jhon Jairo Giraldo Ramirez/ Subgerente Administrativo y Financiero
Vo.Bo: Margarita Ospina Guzmán/Secretaria General

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8720531 • 6 8720640 • 6 8720538 • 6 8720647 • 6 8720523

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co